

Ciudad Real, 1 de noviembre de 1999. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**(\*) RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la modificación al Plan de Estudios del Título de Licenciado en Química de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real (publicado íntegramente en BOE de 21-12-99 y un resumen de las asignaturas y sus créditos por ciclos o cursos en el BO-UCLM nº 22 de 1-9-99).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1983, de 27 de noviembre, he resuelto publicar la modificación al Plan de Estudios del Título de Licenciado en Química de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real, de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por la Junta de Gobierno el día 20 de julio de 1999 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 18 de octubre de 1999, que queda estructurado tal y como consta en los siguientes anexos (*disponibles en BOE de 21 de diciembre, página 44773 y siguientes*).

Ciudad Real, 1 de noviembre de 1999. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**(\*) RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la modificación al Plan de Estudios del Título de Licenciado en Química (primer ciclo) de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo (publicado íntegramente en BOE de 21-12-99 y un resumen de las asignaturas y sus créditos por ciclos o cursos en el BO-UCLM nº 22 de 1-9-99).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1983, de 27 de noviembre, he resuelto publicar la modificación al Plan de Estudios del Título de Licenciado en Química (primer ciclo) de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo, de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por la Junta de Gobierno el día 20 de julio de 1999 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del

Consejo de Universidades en su reunión del día 18 de octubre de 1999, que queda estructurado tal y como consta en los siguientes anexos (*disponibles en BOE de 21 de diciembre, página 44786 y siguientes*).

Ciudad Real, 1 de noviembre de 1999. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1999, por la que se determina la prestación de toma de posesión de cargos y funciones públicas en la Universidad de Castilla-La Mancha.**

Para la toma de posesión de cargos o funciones públicas el ordenamiento jurídico requiere prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones derivadas del cargo o función pública a desempeñar. Por otra parte, la Constitución, en su artículo 16.2, establece que nadie puede ser obligado a declarar sobre su ideología, religión, o creencias. Sin embargo, habida cuenta la connotación que habitualmente se asocia a los términos juramento y promesa, la disyuntiva entre ambos conlleva, de forma irremediable, la obligación de manifestar las convicciones o actitudes, religiosas o laicas.

En consecuencia, teniendo en cuenta que, en su origen histórico, el término juramento no iba ligado a creencias religiosas, y que en la actualidad no tiene por qué asociarse a convicciones de tal carácter si se utiliza como opción única, menos aún si se emplea como compromiso ante la propia conciencia y honor, parece conveniente buscar una fórmula que evite cualquier apariencia de pronunciamiento personal sobre las propias convicciones y creencias. Todo ello, sin perjuicio de la validez del acatamiento en el caso de que, por convicciones personales, se empleara otra expresión, siempre que no condicione ni desvirtúe el contenido de la fórmula establecida.

En su virtud, este Rectorado ha resuelto que la prestación de toma de posesión de cargos y funciones públicas en la Universidad de Castilla-La Mancha será la siguiente:

*«Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ..., con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha como norma institucional básica de la Región.»*

Ciudad Real, 30 de noviembre de 1999. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.